




## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Gobierno		
<b>Proceso:</b>	Gestión de Trámites y Servicios		
<b>Responsable (cargo):</b>	Subdirector (a) de Participación Ciudadana		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	x	<b>Servicio</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Reconocimiento de Personería Jurídica de los Organismos de Acción Comunal de Primero y Segundo Grado</b>		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Registro organismo(s) de acción comunal de primero y segundo grado.		
<b>Propósito:</b>	Acreditar a las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal como organizaciones sin ánimo de lucro, con capacidad suficiente para contraer obligaciones, ejercer derechos y realizar actividades en beneficio de la comunidad que representan.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	Organizaciones		
<b>Puntos de atención:</b>	<b><u>El trámite se puede realizar en:</u></b> Nombre del punto de Atención: Secretaría de Gobierno Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: CAM Carrera 46 # 75 Sur 36, secretaria de Gobierno, piso 5° Sabaneta – Antioquia Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 A.M. a 12.00 P.M. y de 2:00 a 6:00 P.M. y viernes de 8:00 A.M. a 12.00 P.M. y de 2:00 a 5:00 P.M. Teléfono: 4406802 ext. 1151		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b> x	<b>Si:</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Identificación		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	1. Reunir los documentos necesarios para realizar el trámite  Documentos - 1 original(es), 1 copia(s). Solicitud escrita de reconocimiento de personería jurídica: - 1 original(es). De la relación de los afiliados(as) al organismo comunal, en la que se detalle el nombre y documento de identificación de cada uno de los afiliados. - 1 copia(s). Acta de constitución y de elección de las directivas <b>Anotaciones adicionales:</b> Estas actas deben estar debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General. Adicionalmente, el acta correspondiente a la elección de directivas debe estar firmada por los miembros del tribunal de garantías nombrados por la organización comunal para tal fin. - 1 copia(s). de los Estatutos de la organización comunal - 1 copia(s) Acta de aprobación de estatutos, los cuales deben estar debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General.  2. Radicar documentos  Los documentos se deben radicar en el archivo de la alcaldía de sabaneta Ubicado en el CAM Carrera 46 # 75 Sur 36,.		
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial.	
	<b>Tiempo de obtención:</b>	15 día(s) hábiles.	
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal.	
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>	
	<b>Telefónico</b>	4406802 ext. 1151	
	<b>Presencial</b>	CAM Carrera 46 # 75 Sur 36, secretaria de Gobierno, piso 5° Sabaneta – Antioquia	
<b>Manejo de la Entidad:</b>			
<b>Atributos de calidad:</b>	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, otorgar el reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado.  Cumplir con los términos establecidos para dicho trámite de forma clara y oportuna.		

	<b>HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS</b>	F-TS-01 Versión: 01
		Fecha: 20/12/2021

<b>Registros y/o evidencias:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de los documentos solicitados.</li> <li>• Copia del reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado.</li> </ul>			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Documento técnico	Constitución política de Colombia	1991	Artículo 38
	Ley	743	2002	Artículos 29, 63, 64
	Decreto	2350	2003	Artículos 4, 5, 25 numeral 3, 26.
	Ley	753	2002	Todos
	Circular	09156	2010	Todos
	Decreto	890	2008	Artículo 7 numeral 10
<b>Actualizado por: Subdirección de Participación ciudadana</b>	<b>Jurídico que aprueba: KAREN LORENA LONDOÑO HERNANDEZ</b>		<b>Fecha (28/09/2023)</b>	

**Observación:** En caso de que el trámite o servicio sea implementado en línea, el líder TIC deberá informar a la Oficina TIC el paso a paso de cómo se realizaría de forma virtual, y debe estar enunciado en el listado de momentos.

